

CERTIFICADO

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2018/4	El Pleno

Álvarez de Prada, Jesús, EN CALIDAD DE SECRETARIO ACCIDENTAL DE ESTE ÓRGANO,

CERTIFICO:

Que en la sesión celebrada el 30 de julio de 2018 se adoptó el siguiente acuerdo:

4.- Expediente 2855/2018. Concesión de Subvención Directa o Nominativa

“La Comisión Informativa de Turismo, Promoción del Territorio, Transparencia y Buen Gobierno, Desarrollo Económico y Empleo, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de julio de 2018, dictaminó favorablemente por cinco votos a favor y tres abstenciones, la Propuesta formulada por D. Pablo Rubio Pernía, Diputado de Desarrollo Económico y Empleo, que se describe a continuación, relativa a la aprobación del expediente de suscripción de convenios nº 2855/2018, del texto del Convenio, de la autorización del gasto, y de la delegación de la competencia para la aprobación de las justificaciones de las subvenciones otorgadas a los Ayuntamientos beneficiarios del Programa de Fomento del Empleo Agrario en Zonas Rurales Deprimidas y del Acuerdo para el Empleo y la Protección Social Agrarios:

Visto el expediente instruido para la aprobación y suscripción de convenios de colaboración en el desarrollo y ejecución del Programa de Fomento del Empleo Agrario en Zonas Rurales Deprimidas y del Acuerdo Especial para el Empleo y la Protección Social Agrarios correspondientes al ejercicio 2017 - 2018, entre esta Diputación Provincial y los Ayuntamientos de la Provincia que resultaron beneficiarios de las subvenciones otorgadas por el Servicio Público de Empleo Estatal, se han apreciado los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

1) Con fecha 7 de mayo de 2018, el Diputado Delegado de Empleo y Desarrollo Económico, incoa procedimiento para la ejecución del Programa de

Fomento del Empleo Agrario correspondiente al ejercicio 2017-2018.

2) Dicha orden se remite a este Servicio en unión de la siguiente documentación:

- Borrador del convenio a suscribir.
- Informe de la Jefa del Servicio de Desarrollo económico de fecha 6 de junio de 2018.

En dicho informe se recoge que consta en el expediente la siguiente documentación aportada por los ayuntamientos:

- Solicitud de ayuda.
- Certificados de hallarse al corriente en sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- Declaraciones responsables de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones, establecidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones.
- Declaraciones responsables de otras ayudas solicitadas u obtenidas para la realización de la misma actividad.
- Documento contable RC con cargo al presupuesto del ejercicio corriente de esta Diputación, por importe de 120.000,00 Euros, en la aplicación presupuestaria 71 4140 46200, ref.: 22018001137; nº de operación 220180005986; fecha 08/05/2018.
- Anexo al portal de transparencia.
- Anexo a la base nacional de subvenciones.
- Memoria justificativa suscrita por el Diputado Delegado de Empleo y Desarrollo Económico y la Jefa del Servicio de Desarrollo Económico. (art 50 de Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público).de fecha 6 de junio de 2018.

3) Recibida dicha documentación e incoado expediente por el Servicio de Contratación se le atribuye el número 0060/18/08/22.

4) Con fecha 25 de junio de 2018 se expide el Informe por el Jefe del Servicio de Contratación

5) Posteriormente, emitirá informe de fiscalización la Sra. Vice-interventora

Sobre los referidos antecedentes han de considerarse los siguientes

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primero.- A través del expediente que ahora se tramita, se pretende la

aprobación de un convenio tipo de colaboración entre la diputación y los distintos Ayuntamientos beneficiarios, siendo en consecuencia el texto del mismo común a todos ellos, a excepción hecha de los datos concretos de la correspondiente subvención: beneficiario, importe y finalidad.

No obstante, lo anterior, deberá procederse a suscribir el correspondiente convenio de colaboración con cada uno de los Ayuntamiento beneficiarios.

El objeto de los presentes convenios, recogido en la cláusula primera de cada uno de ellos, es el “ establecer la colaboración de la Excm. Diputación Provincial de Zamora en el desarrollo y ejecución del Programa de Fomento del empleo Agrario en zonas rurales deprimidas y del Acuerdo para el Empleo y la Protección Social Agrarios, al efecto de financiar los costes materiales de las obras o servicios de interés general realizados durante los meses de julio de 2017 a noviembre de 2017, por el Ayuntamiento de _____, CIF _____, beneficiario de la subvención directa otorgada por el INEM , como municipio acogido al Programa estatal de Fomento de Empleo Agrario en Zonas Rurales Deprimidas y del Acuerdo para el Empleo y la Protección Social Agrarios.”

La Diputación Provincial tiene competencia para actuar en este ámbito en virtud de lo dispuesto en el artículo 36.1 de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, tanto en lo referente a la asistencia económica a los municipios, como en lo que se refiere a la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social en el territorio provincial.

La justificación de actuación en uso de las referidas competencias se recoge en el borrador del convenio, en el informe jurídico emitido por la Jefa del Servicio de Desarrollo económico, de fecha 6 de junio de 2016, así como en la “memoria justificativa” suscrita por el Diputado Delegado de Empleo y Desarrollo Económico y la Jefa del Servicio de Desarrollo Económico, de la misma fecha.

Segundo. -Resultará de aplicación al presente supuesto la normativa vigente en materia de subvenciones.

Los artículos 22.1 y 55.1 pertenecientes, respectivamente, a la Ley General de Subvenciones y al Reglamento de la susodicha Ley disponen que el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva.

No obstante, la letra c) del apartado 2 de ese mismo artículo 22 señala la posibilidad de que se concedan de forma directa, entre otras, con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

En el mismo sentido, el artículo 10.2 c) de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Zamora, así como la base 38 de las que rigen los Presupuestos de esta Institución.

En el presente supuesto, y según se recoge en el apartado segundo de la primera de las cláusulas del borrador del Convenio, la realización de los objetivos del Convenio se llevará a cabo mediante la concesión por parte de la Diputación de una subvención directa al mencionado Ayuntamiento, justificándose la excepcionalidad al principio de concurrencia competitiva: 1) En las razones de interés público y social alegadas ya en los Antecedentes de este Convenio, como son la repercusión del Acuerdo para el Empleo y la Protección Social Agrarios, tanto como elemento cohesionador de nuestra sociedad, como instrumento de fijación de población al territorio, y en el interés de la Diputación de Zamora en colaborar al fomento del empleo en las zonas deprimidas, como una de las actuaciones a desarrollar dentro del Plan de Empleo de esta Diputación, y 2) La determinación de los Ayuntamientos beneficiarios viene establecida por la que a su vez realizó el Estado en ejecución del Programa de Fomento del Empleo Agrario en Zonas Rurales Deprimidas entre los Ayuntamientos que se encontraran dentro del ámbito comarcal del INEM en la provincia de Zamora, por lo que la Diputación de Zamora no hace sino sumarse a un plan ya preestablecido en el que los Ayuntamientos beneficiarios vienen predeterminados. Dicha justificación se encuentra recogida también en el informe emitido por la Jefa del Servicio, concretamente en el punto quinto de los fundamentos de derecho, al cual me remito.

Tercero. - Los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, sobre los que más adelante volveremos, posibilitan la celebración de convenios de colaboración por parte de las Administraciones Públicas, los organismos públicos y entidades de derecho público vinculados y dependientes entre sí o con sujetos de derecho privado para un fin común.

El artículo 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local extiende tal facultad al terreno de la Administración Local al señalar que la cooperación económica, técnica y administrativa entre la Administración local y las Administraciones del Estado y de las Comunidades Autónomas, tanto en servicios locales como en asuntos de interés común, se desarrollará con carácter voluntario, bajo las formas y en los términos previstos en las Leyes, pudiendo tener lugar, en todo caso, mediante los consorcios o convenios administrativos que suscriban.

La base 38 de las que regulan la ejecución de los presupuestos de esta Diputación para 2018 establece, respecto a las ayudas de concesión directa, que se deberá firmar el oportuno convenio para la aprobación de las mismas, siempre que su importe supere los 3.000 euros.

Excma. Diputación Provincial de Zamora

Plaza de Viriato s/n., Zamora. 49071 (Zamora). Tfno. 980559300. Fax: 980559300

Por lo tanto, el convenio será el mecanismo adecuado para instrumentalizar la presente subvención.

En el mismo sentido la base 46 del mismo texto establece que los convenios, como regla general, son los instrumentos para regular las relaciones interadministrativas y que la realización de este tipo de convenios debe estar motivada, debiendo justificarse la ausencia de concurrencia, es decir, fundamentando que las actuaciones a desarrollar sólo se pueden realizar por la entidad que interviene en el convenio y, por tanto, la concesión de la subvención al margen de posibles convocatorias. El órgano competente para la aprobación de los convenios que regulen subvenciones deberá valorar los argumentos que fundamenten su exclusión de la preceptiva convocatoria y consecuente concurrencia, en base a los informes del órgano gestor de la propuesta. Como ya se ha expuesto anteriormente, en el informe emitido por la Jefa del Servicio promotor del expediente, de fecha 6 de junio de 2018, se realiza una justificación sobre estos extremos, a los cuales me remito.

Por todo lo expuesto, el Pleno de la Corporación adopta el siguiente

ACUERDO

1º.- Aprobar el expediente nº 0060/18/08/22, relativo a la aprobación y suscripción de convenios de colaboración para el desarrollo y ejecución del Programa de Fomento del Empleo Agrario en Zonas Rurales Deprimidas y del Acuerdo Especial para el Empleo y la Protección Social Agrarios, correspondientes al ejercicio 2017-2018, entre esta Diputación Provincial y los Ayuntamientos de la Provincia que resulten beneficiarios de subvenciones otorgadas por el Servicio Público de Empleo Estatal.

2º.- Aprobar el texto del convenio que a continuación se inserta, a suscribir con los Ayuntamientos beneficiarios:

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE FOMENTO DEL EMPLEO AGRARIO EN ZONAS RURALES DEPRIMIDAS, Y DEL ACUERDO PARA EL EMPLEO Y LA PROTECCIÓN SOCIAL AGRARIOS, CORRESPONDIENTE AL PERIODO 2017-2018.

ENTRE

LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA

Y

EL AYUNTAMIENTO DE _____

Excma. Diputación Provincial de Zamora

Plaza de Viriato s/n., Zamora. 49071 (Zamora). Tfno. 980559300. Fax: 980559300

En Zamora, a _____ 2018

REUNIDOS

De una parte, la Ilma. Sra. Presidenta de la Excma. Diputación de Zamora, D^a. María Teresa Martín Pozo, actuando en nombre y representación de la Corporación Provincial, en uso de las facultades que le son conferidas por el Art. 34.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local,

Y de otra parte el/la Sr/Sra. Alcalde/sa del Ayuntamiento de _____ D. _____, actuando en nombre y representación del mismo, en uso de las facultades que le son conferidas por el Art. 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local,

Actuando ambas partes en el ejercicio de sus respectivos cargos, y en la representación que ostentan, y reconociéndose mutuamente la competencia y capacidad jurídica suficiente para suscribir el presente Convenio, y en su virtud, acuerdan su firma sobre la base de los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.-Hasta el año 2002, reconociendo la importancia que a nivel estatal suponían el Acuerdo para el Empleo y la Protección Social Agrarios y su repercusión en el ámbito de Castilla y León, la Diputación de Zamora venía suscribiendo Convenios y Protocolos de Colaboración con la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla Y León para el desarrollo y ejecución del Programa de Fomento del Empleo Agrario en Zonas Rurales Deprimidas y del Acuerdo para el Empleo y la Protección Social Agrarios.

Dichos Protocolos constituían a su vez un desarrollo de los Convenios de Colaboración que, con el mismo objeto, se venían firmando entre la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León y el INEM.

Dado el interés común de las tres Administraciones en el desarrollo del programa dirigido a paliar los efectos del desempleo en las zonas rurales más desfavorecidas por el desarrollo económico, y en cumplimiento de lo establecido en los Convenios y Protocolos anteriormente citados, las partes firmantes se comprometían a contribuir económicamente a la financiación de dicho programa dirigido a la contratación de trabajadores preferentemente eventuales agrarios desempleados, para la realización de obras o servicios de interés general y social en los municipios que se encontraran dentro del ámbito del Consejo Comarcal del INEM en la provincia de Zamora.

El compromiso de financiación se materializaba en unas aportaciones máximas, que en el caso de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León y el INEM, estarían destinadas a subvencionar los costes de la mano de obra, y en el caso de la Diputación de Zamora los costes materiales de las obras llevadas a cabo por los Ayuntamientos.

SEGUNDO. -La suscripción de Convenios entre la Diputación y la Junta de Castilla y León se suspende en el año 2002, paralizándose la subvención de los costes de los materiales de las obras realizadas.

No obstante, lo anterior, tanto el INEM como, en un primer momento, la Consejería de Industria,

Excma. Diputación Provincial de Zamora

Plaza de Viriato s/n., Zamora. 49071 (Zamora). Tfno. 980559300. Fax: 980559300

Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León y, posteriormente, la Consejería de Economía y Empleo, a través del ECYL, siguieron realizando en años sucesivos, aportaciones económicas para subvencionar los costes salariales derivados del desarrollo y ejecución de los Planes Especiales de Empleo en zonas rurales deprimidas. Actualmente la Junta de Castilla y León ha dejado de prestar su colaboración al programa.

TERCERO.- Vista la repercusión del Acuerdo para el Empleo y la Protección Social Agrarios, tanto como elemento cohesionador de nuestra sociedad, como instrumento de fijación de población al territorio, y teniendo en cuenta el interés de la Diputación de Zamora en colaborar al fomento del empleo en las zonas deprimidas, como una de las actuaciones a desarrollar dentro del Plan de Empleo de esta Diputación, desde finales del año 2005, se han venido firmando convenios de colaboración con cada uno de los Ayuntamientos beneficiarios del Programa, con el fin de instrumentar las subvenciones de los costes materiales de las obras realizadas por aquéllos.

En la actualidad la Diputación mantiene su voluntad de colaboración respecto al ejercicio de 2017-2018.

CUARTO. - Siendo competencia atribuida a esta Diputación en el Art. 36.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, tanto la asistencia económica a los municipios como, de forma genérica, en la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial.

QUINTO. - Considerando que la suscripción del presente Convenio deviene conforme a lo dispuesto por los artículos 48 y 49 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y a lo establecido en la base 38 de las que rigen el presupuesto de la Diputación para el ejercicio 2018.

SEXTO. - Atendido que el texto del presente Convenio ha sido aprobado mediante Acuerdo del Pleno de fecha _____, previos los informes legales y económico-financieros establecidos en la normativa vigente, existiendo consignación presupuestaria suficiente.

Por todo ello, las partes firmantes acuerdan suscribir el presente Convenio que se regulará por las siguientes

CLAUSULAS

Primera. - OBJETO

El Presente Convenio tiene como finalidad establecer la colaboración de la Excm. Diputación de Zamora en el desarrollo y ejecución del Programa de Fomento del Empleo Agrario en zonas rurales deprimidas y del Acuerdo para el Empleo y la Protección Social Agrarios, al efecto de financiar los costes materiales de las obras o servicios de interés general realizados durante los meses de julio de 2017 a noviembre del año 2017, por el Ayuntamiento de _____, CIF _____, beneficiario de la subvención directa otorgada por el INEM, como municipio acogido al Programa estatal de Fomento del Empleo Agrario en Zonas Rurales Deprimidas y del Acuerdo para el Empleo y la Protección Social Agrarios.

La realización de los objetivos del Convenio se llevará a cabo mediante la concesión por parte de la Diputación de una subvención directa al mencionado Ayuntamiento, justificándose la excepcionalidad al principio de concurrencia competitiva: 1) En las razones de interés público y social alegadas ya en los Antecedentes de este Convenio, como son la repercusión del Acuerdo para el Empleo y la Protección Social Agrarios, tanto como elemento cohesionador de nuestra sociedad, como instrumento de fijación de población al territorio, y en el interés de la Diputación de Zamora en colaborar al fomento del empleo en las zonas deprimidas, como una de las actuaciones a desarrollar dentro del Plan de Empleo de esta Diputación, y 2) La determinación

Excm. Diputación Provincial de Zamora

Plaza de Viriato s/n., Zamora. 49071 (Zamora). Tfno. 980559300. Fax: 980559300

de los Ayuntamientos beneficiarios viene establecida por la que a su vez realizó el Estado en ejecución del Programa de Fomento del Empleo Agrario en Zonas Rurales Deprimidas entre los Ayuntamientos que se encontraran dentro del ámbito comarcal del INEM en la provincia de Zamora, por lo que la Diputación de Zamora no hace sino sumarse a un plan ya preestablecido en el que los Ayuntamientos beneficiarios vienen predeterminados.

A los efectos del presente convenio se entenderá por “costes materiales” de las obras o servicios de interés general, los equipos de protección individual del trabajador, cuando sea necesario por el tipo de trabajo a desempeñar, así como los elementos, materias, ingredientes, herramientas, y pequeña maquinaria (entendiéndose por tales, en estos dos últimos supuestos, aquéllas cuyo valor de adquisición unitario no supere el importe de 300.-€, IVA incluido) necesarios para la ejecución de la obra o servicio aprobado en la convocatoria del Programa de Fomento del Empleo Agrario para el periodo 2017-2018.

No se admitirán como “costes materiales” de la obra o servicio los gastos de contratación de servicios u obras de cualquier índole salvo que se demuestre su carácter estrictamente auxiliar de los trabajos realizados directamente por el personal contratado con la subvención del mencionado Programa.

Segunda. - ÁMBITO NORMATIVO

El presente Convenio se ajustará a lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como a la Ordenanza General de Subvenciones y a las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación de Zamora.

En todo lo no especificado en este Convenio las partes se atenderán a lo establecido en el Real Decreto 939/97 por el que se regula la afectación al programa de fomento de empleo agrario, de créditos para inversiones de las Administraciones Públicas en zonas rurales deprimidas, en la Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 17 de enero de 1991, que regula los Consejos Comarcales del Instituto Nacional de Empleo.

Tercera. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES

1.- La Diputación Provincial, con cargo a la Partida Presupuestaria 71 414.0 462.00, y previa instrucción del procedimiento correspondiente por parte del Sr. Diputado Delegado de Desarrollo Económico y Empleo, contribuirá financieramente con el Ayuntamiento de _____, al sostenimiento de los costes materiales generados por la realización de las obras, en la cuantía que a continuación se detalla y que es la resultante de prorratear, entre todos los Ayuntamientos beneficiarios, el importe global máximo presupuestado por la Diputación para este programa de subvenciones, y que asciende en este ejercicio a 120.000 €.

AYUNTAMIENTO	OBRA	Coste Material (Según Informe Fin de Obra o Servicio)	Subvención Diputación

2.- El Ayuntamiento se obliga a justificar la realización de la obra cuyos costes materiales son el objeto de la subvención regulada en este Convenio.

Cuarta. - JUSTIFICACIÓN y PAGO

El Ayuntamiento beneficiario justificará el 100% del importe de los “costes materiales” declarados en el “Informe final de obra o servicio” presentado ante el SEPE, una vez realizada

Excma. Diputación Provincial de Zamora

la actividad subvencionada, aportándose la documentación justificativa que comprenderá como mínimo:

1. Certificación del Secretario de la obra realizada (ANEXO I).
2. Relación de documentos aportados (Anexo III)
3. Relación detallada de los gastos realizados (ANEXO IV).
4. Copia compulsada de las facturas acreditativas de los gastos subvencionados, en las que se deberá anotar previamente diligencia referida a la financiación de la Diputación de Zamora. Las facturas deberán incluir:
 - a. Nombre o razón social y NIF de la empresa que factura.
 - b. Fecha de emisión. La fecha de la factura deberá estar dentro de los límites del período de ejecución de la actividad subvencionada por el Servicio Público de Empleo Estatal.
 - c. Importe total, y en su caso, desglosado o por conceptos. Cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la legislación vigente en materia de Contratos del Sector Público para el contrato menor, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención.
 - d. IVA: base imponible, tipo, importe y en su caso, certificación de exención del impuesto.

El ayuntamiento quedará obligado a la custodia de los documentos originales.

5. Copia compulsada del adeudo bancario. No se admitirán justificantes de pago en efectivo.
6. Certificaciones expedidas por los Organismos correspondientes de que la Corporación se encuentra al corriente en el cumplimiento sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes (en el caso de que las presentadas con anterioridad estuviesen caducadas).

La participación en el procedimiento conllevará la autorización del beneficiario para que la Diputación Provincial de Zamora pida directamente a la Agencia Estatal de Administración Tributaria y/o a la Tesorería General de Seguridad Social los mencionados certificados. En este supuesto, el interesado no deberá aportar la documentación citada, incorporándose ésta de oficio por la Diputación Provincial de Zamora.

No obstante, el beneficiario podrá denegar expresamente el consentimiento mediante escrito presentado junto a la documentación justificativa de la subvención, debiendo aportar entonces la documentación relativa a la información tributaria o de la Seguridad Social que en cada caso se exija.

7. Balance de Ingresos y gastos referidos a la actividad subvencionada.

Excma. Diputación Provincial de Zamora

Una vez aprobada la justificación del 100% del importe de los “costes materiales” declarados en el “Informe final de obra o servicio” presentado ante el INEM, se procederá al pago de la ayuda concedida. En caso de no justificación del 100% del importe de los “costes materiales” declarados, el importe de la subvención se reducirá proporcionalmente.

El plazo para la justificación de la subvención concedida será de 10 días hábiles a partir de la fecha de la firma del convenio.

Quinta. - PROCESO DE COMPENSACIÓN

La Diputación podrá compensar las deudas firmes contraídas con la misma por el Ayuntamiento beneficiario, sean de derecho público o privado, con cargo a las órdenes de pago que se emitan a favor de las mismas en concepto de la subvención regulada en este convenio, siempre que no existan disposiciones legales que expresamente lo prohíban y mediante resolución, al efecto, de la Presidencia de la Corporación, previa audiencia de los interesados.

Sexta. - ACTUACIONES DE COMPROBACIÓN Y CONTROL

El Ayuntamiento beneficiario deberá destinar íntegramente la subvención concedida a la financiación de las acciones para las que se otorgan, sometiéndose éstos a las actuaciones de inspección y control financiero por la Intervención Provincial. El incumplimiento del objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como de alguna de las obligaciones contempladas en la legislación vigente o en el presente Convenio de Colaboración, dará lugar al reintegro total o parcial de las cantidades que se hubieran concedido por la Diputación Provincial.

Séptima. - COMPATIBILIDAD CON OTRAS AYUDAS

Las ayudas a las que se refiere el presente convenio para la colaboración en la ejecución del Programa de Fomento del Empleo Agrario en zonas rurales deprimidas y del Acuerdo para el Empleo y la Protección Social Agrarios, son compatibles con las otorgadas por el Servicio Público de Empleo Estatal para la ejecución del mencionado Programa. No obstante, el importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos, o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

Octava. - EXTINCIÓN

Los convenios se extinguen por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución. Son causas de resolución:

- a) El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.
- b) El acuerdo unánime de todos los firmantes.
- c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.

En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado al responsable del mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y a las demás partes firmantes.

Si trascurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a las partes firmantes la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio. La resolución del convenio por esta causa podrá conllevar la

indemnización de los perjuicios causados si así se hubiera previsto.

d) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.

Novena. - PERÍODO DE VIGENCIA

El presente Convenio extenderá su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2018.

Décima. - JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA

Los litigios que se susciten respecto del Convenio se someterán a la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Y estando ambas partes de acuerdo con el contenido del presente Convenio y para que así conste, y en prueba de su conformidad, se firma el mismo por triplicado ejemplar en el lugar y fecha indicados en su encabezamiento.

LA PRESIDENTA
DE LA DIPUTACIÓN

EL/LA ALCALDE/SA DEL
AYUNTAMIENTO DE

SELLO DIPUTACIÓN Y FIRMA

SELLO AYUNTAMIENTO Y FIRMA

Fdo. María Teresa Martín Pozo

Fdo.: _____

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo. Juan Carlos Gris González.

ANEXO I

**CONVENIO FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO 2017-2018
CERTIFICACIÓN DE OBRA EJECUTADA**

Don _____,
Secretario del Ayuntamiento de _____, del
que es Alcalde/sa Don/Doña _____;
CERTIFICA, que según los datos obrantes en esta Secretaría la/s obra/s
denominada/s _____,
incluida/s en el Convenio de colaboración para el desarrollo y ejecución
del programa de fomento del empleo agrario en zonas rurales
deprimidas, y del acuerdo para el empleo y la protección social agrarios,
correspondientes al ejercicio 2015-2016, HAN SIDO EJECUTADAS EN
SU TOTALIDAD; y que los justificantes aportados CORRESPONDEN A
LOS GASTOS DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON LA
ACTIVIDAD SUBVENCIONADA.

En _____ a _____ de _____ 2018.

EL SECRETARIO,

Vº Bº
EL ALCALDE/LA ALCALDESA,

Fdº.: _____



Plaza de Viriato s/n
980 559 300

ANEXO III: JUSTIFICACIÓN

Datos de identificación de la subvención:			
SECCIÓN GESTORA:			
Finalidad de la subvención:			
Importe concedido:		Importe justificado:	
Convocatoria:		Nº BOP:	Fecha BOP:
Datos de identificación del beneficiario:			
NOMBRE DEL BENEFICIARIO:		C.I.F.:	
Dirección:		Municipio/Provincia:	
Datos bancarios para ingreso:			
Código Postal:	Teléfono:	Fax:	e-mail:
Relación de documentos aportados por el beneficiario (señale con una X la documentación que acompaña a la justificación):			
<input type="checkbox"/> Certificado e índice de los gastos soportados por la actividad o adquisición objeto de la subvención, según anexo IV adjunto			
<input type="checkbox"/> Justificantes de los gastos			
<input type="checkbox"/> Certificado de la Delegación de Hacienda acreditativa de encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias			
<input type="checkbox"/> Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativa de encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la misma			
<input type="checkbox"/> Certificado, en su caso, del tipo de cambio de moneda extranjera en que se gestionó y ejecutó la subvención			
<input type="checkbox"/> Memoria final, detallada del proyecto, suscrita por el beneficiario, que describa los objetivos y resultados con seguidos			
<input type="checkbox"/> Balance de ingresos y gastos			
Observaciones/Otra documentación aportada:			

En _____, a _____ de _____ 201__

(Firma del interesado)

ILMA, SRA. PRESIDENTA DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA

Excma. Diputación Provincial de Zamora

Plaza de Viriato s/n., Zamora. 49071 (Zamora). Tfno. 980559300. Fax: 980559300

3º.- Autorizar y disponer el gasto por importe de 120.000,00 €, con cargo a la partida presupuestaria 71.4140.46200, nº de operación: 22018001137 de fecha 08/05/2018, correspondiente a las subvenciones del ejercicio 2016-2017 a los Ayuntamientos beneficiarios del Programa de Fomento del Empleo Agrario en Zonas Rurales Deprimidas y del Acuerdo para el Empleo y la Protección Social Agrarios, en las cuantías señaladas a continuación, resultantes de prorratear entre todos los beneficiarios el importe global máximo presupuestado por la Diputación para este programa de subvenciones, y que asciende, para el período 2017-2018 a 120.000 €.

AYUNTAMIENTO	NIF	MATERIALES (€)	DESCRIPCIÓN OBRAS	FINANCIACIÓN	SUBVENCIÓN (€)
BÓVEDA DE TORO (LA)	P4902700F	48.198,81	Construcción de aceras Avd. Salamanca y en Avd. Zamora. Construcción de puente de madera en Alameda Municipal para cruzar el río Guareña. Parcheo de vías públicas y reposición de pavimento, red de agua y desagüe en calles: La Iglesia, Cañada, Comuneros y Fuentelapeña. Barandilla de regato Juncal. Pavimentación calles de cementerio municipal. Vallado del canal en la calle arenal. En Parque Escuelas: acondicionamiento para instalación de un módulo infantil, cambio de césped goma/caucho. Cercar parcela donde se ubica el depósito y el pozo de sondeos. Desmonte y acondicionamiento del terreo entre la carretera Castronuño y el camino paralelo y desde el suelo urbano hasta el bar los negrillos. Pavimentación de calles; Fuentelapeña, Albilleras y Travesía Albilleras.	38,7189%	18.662,04
CAÑIZAL	P4903800C	2.713,22	Reparación de averías en red de abastecimiento. Acondicionamiento cementerio, allanado de pasillos de acceso a sepulturas de tierra. Reparación de hormigón en la prolongación de calle Caño (50 metros) y calle La Ermita (20 metros). Colocación de puertas cocheras en solar municipal de C/ Escolapios. Demolición de casa blasonada en calle la Plata nº 51. Demolición y levantamiento de nueva pared en piscinas municipales.	38,7189%	1.050,53
FUENTELAPEÑA	P4909300H	33.000,00	Mantenimiento edificios municipales: polideportivo (pintura almacén), aula antiguo colegio (poner pisos, revocar paredes y pintar), local "mentirote" (finalización obras iniciadas), retejado viviendas calle el Teso, reparación paredes cementerio,	38,7189%	12.777,23

Excma. Diputación Provincial de Zamora

			instalación de barandilla en corrales prado la vega. Mantenimiento instalaciones deportivas: campo de fútbol (retejado y acondicionamiento de vestuarios), parque biosaludable (hacer bordillo), frontón (pintura), parque de la vega (instalación de arcos de entrada). Bacheado y reparación de juntas de dilatación en calles: Sarria, Brasa, José de Reina y Frías. Cambio de red de abastecimientos y pavimentación calle la Iglesia.		
FUENTESAÚCO	P4909400F	20.345,00	Pavimentación de aceras y alumbrado en Avd. San Pedro. Desbroce y adecuación de los márgenes del regato San Pedro. Continuación de la escollera de piedra en el talud de la plaza de toros. Continuación del hormigonado del talud de la parcela del campo de fútbol. Desbroce de pinares municipales. Pavimentación en los accesos a la localidad por la carretera de Salamanca. Desbroce y pavimentación de jardines municipales. Reparación de alcantarillas en caminos agrícolas y ejecución de nuevas. Abastecimiento de agua, red de saneamiento y pavimentación de calle eras.	38,7189%	7.877,36
GUARRATE	P4910600H	38.000,00	3ª fase de construcción de aceras y alumbrado en Ctra. Salamanca y Paseo de la Ermita. Pavimentación, abastecimiento y saneamiento en calles: Ronda Cascajos. Mejora de la cubierta del salón "La Panera". Cerramiento finca urbana nº 5006 (150 metros). Mejora del colector. Construcción depósito de agua parcela Nº 333.	38,7189%	14.713,18
MADERAL (EL)	P4911500I	6.319,02	Rehabilitación de la chopera. Mantenimiento de antigua escombrera. Mantenimiento alcornocales de Las Mansas y pinares en la Boza. Reparación de redes de abastecimiento y saneamiento. Reparación de pavimento, bacheo en varias vías públicas.	38,7189%	2.446,65
MORALES DE TORO	P4914300A	2.241,37	Mantenimiento de jardines municipales y zonas verdes en Avd. Comuneros, Plaza el Mulero y el Paraje "El Caño" y en el cementerio. Hormigonar terreno de la piscina en calle San Antonio. Reponer pavimentación del patio del colegio y colaboración en la obra de instalación de cubierta en dicho patio. Repara pasos de la escalera de acceso en la Casa Consistorial.	38,7189%	867,83

Excma. Diputación Provincial de Zamora

			Insonorización de paredes en el Consultorio Médico.		
PEGO (EL)	P4916100C	56.000,00	Continuación ejecución sala usos múltiples: falsos techos, electricidad y cubierta. Rehabilitación edificio Ayto. viejo: tejado. Rehabilitación antigua casa del médico: carpintería de madera en ventanas. Mejora pavimentación, abastecimiento, saneamiento y alumbrado en calles: Balborraz, Barrionuevo, Costanilla y Zamora. Mejora pavimentación patio y retejo en las escuelas. Continuación con la rehabilitación y cerramiento fosa séptica. Picado y enfoscado de la tapia del cementerio. Vallado parque ubicado entre la C/ Guarrate y C/ Bárbara. Construcción barbacoas en zona bodegas.	38,7189%	21.682,58
SANZOLES	P4923300J	10.491,46	Mejora de espacios públicos en Sanzoles: pintura paramentos exteriores en antiguas casas de los maestros. Mantenimiento en aulas de infantil y primaria: pintura exterior; pintura interior en velatorio. Mantenimiento y colocación de mobiliario urbano en jardines (Calzada, Plaza Mayor, Cotonal, San Sebastián). Obras en cementerio: pintar rejas y adecuación de zonas deterioradas. Obras de remates de urbanización de calles, pavimentación y saneamiento (Calzada, Presa, Caño, Oriente).	38,7189%	4.062,18
VADILLO DE LA GUAREÑA	P4925400F	11.542,66	Mejora del pavimento y ejecución de muretes para instalación de contadores en: calle Sol, calle Río, Ronda Cotonal y calle Cubo. Obras de pavimentación del acceso y entorno de la ermita situada en el camino de Castrillo. Restauración del puente antiguo sobre el río Guareña. Obras de acondicionamiento edificio Casa Consistorial. Cercado de parcela rústica (finca nº 5035) 137 metros cuadrados.	38,7189%	4.469,19
VENIALBO	P4926300G	46.000,00	Adecuación espacios públicos: Actuación en el edificio de la Casa Consistorial y su entorno. Actuaciones en zona deportiva: construcción de pista de pádel y adecuación de la zona para aprovechamiento campista. Continuación de obras de acondicionamiento en zona bodegas. Continuación de las obras	38,7189%	17.810,69

Excma. Diputación Provincial de Zamora

Plaza de Viriato s/n., Zamora. 49071 (Zamora). Tfno. 980559300. Fax: 980559300

			de reparación y mantenimiento en los edificios del Monte Coto. Recuperación y restauración de fuentes. Reparación de diferentes cercas en praderas comunales. Acondicionamiento de zona recreativa la Poza. Reparación y arreglos de pavimentación y de la red de abastecimiento en diversas calles: Ctra. Zamora, la centinela, las bodegas, la cochera, la capellanía, el caño y camino de Villalazán, el pozo, las bolas y calle el arradal		
VILLABUENA DEL PUENTE	P4926800F	15.000,00	Bacheos en calles: Tras Escuelas, La Ronda, El Cañal, Trinquete, Amor e Ibiza. Hacer muro de mampostería de piedra en c/ Bodegas. Adecuación del merendero municipal. Adecuación del circuito de motocross. Reparación de arquetas en calle Ibiza. Vallado de protección en calle Ronda. Obras de reparación y mantenimiento del campo de fútbol. Adecuación de espacios públicos urbanos: entorno de los dos puentes sobre el Guareña, entorno del pozo del agua, jardines municipales, podas de árboles y mantenimiento de jardines.	38,7189%	5.807,83
VILLAESCUSA	P4927000B	4.000,00	Continuación reparación cerca prado Dehesa y prado Corral (1.500 metros).	38,7189%	1.548,76
VILLAMOR DE LOS ESCUDEROS	P4928400C	15.029,29	Continuación pavimentación y arreglo Arroyo Carreteros. Restauración fuente calle Zamora. Muro de contención en Calles Barrero y Prado. Arreglo de nuevas canaletas en la Pradera destruidas en fuego de abril. Adecuación de aula en Escuela Públicas. Arreglo de salón multiusos (piso, baños, pintura). Arreglo entorno piscinas y paseo Gadaña.	38,7189%	5.819,17
VILLAVENDIMIO	P4929900A	1.045,44	Reparación de baldosas en aceras de la ctra. ZA-705. Arreglar bacheado de calles el Sol y Unión. Hacer estructura de depósito elevado de agua.	38,7189%	404,78
		309.926,27			120.000,0000

4º.- Cumplir los demás tramites de impulso hasta la formalización del convenio.

5º.- Delegar en la Junta de Gobierno de esta Diputación la competencia para la aprobación de las justificaciones correspondientes a las subvenciones otorgadas y actos posteriores del expediente, y publicar dicha delegación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Excma. Diputación Provincial de Zamora

6.- Suministrar a la BDNS la información relativa a este acuerdo.

7º.- Notificar cuanto antecede a los Ayuntamientos beneficiarios, de acuerdo con lo previsto en el Art. 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.”

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º de la Sra. Presidenta, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Excma. Diputación Provincial de Zamora

Plaza de Viriato s/n., Zamora. 49071 (Zamora). Tfno. 980559300. Fax: 980559300